



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000465-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 8 DIC 2022

VISTO:

Oficio Nº 2235-2022/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 14 de Diciembre de 2022, Informe Técnico Nº 186-2022/CRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 14 Diciembre de 2022, Oficio Nº 1550-2022/GOB. REG. TUMBES-DRAT-D de fecha 23 de Diciembre de 2022 Informe Nº 187-2022-GOB.REG.TUMBES-DRAT-OPP-D, de fecha 23 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conlleven al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante Oficio Nº 1550-2022/GOB. REG. TUMBES-DRAT-D, de fecha 23 de Diciembre de 2022, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes informa que ha realizado la proyección de gastos anual correspondiente al personal por contrato administrativo de servicios (CAS) del DL 1057, verificando que se cuenta con Saldos de Libre Disponibilidad en la genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios, para atender lo solicitado por el



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000465 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2022

Director de Educación Tumbes, quien mediante Oficio N° 2235-2022/GRT-DRET-OPE-PPTC, de fecha 14 de Diciembre de 2022, solicita aprobación de modificación presupuestal Tipo 04 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), en el Nivel Funcional Programático con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, habilitando EL CRÉDITO PRESUPUESTAL por el monto de S/ 72,382.00 (Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), con la finalidad de priorizar gastos correspondientes a la gestión administrativa, adjuntando la respectiva Nota Modificatoria N° 0160 en la genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios; así como la respectiva Nota Modificatoria N° 054, de fecha 23 diciembre de 2022, de Anulación en la genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios por el monto de S/60,516.00 (SeSENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 Soles); de la UE 100 Agricultura Tumbes. Bajo este contexto se dispone efectuar una modificación presupuestal Tipo 4, a favor de la Unidad Ejecución 303 Educación Tumbes por un monto autorizado de S/ 60,516.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 60,516.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000465 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2022

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 60,516.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 60,516.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 60,516.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES 60,516.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 60,516.00

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 300 Educación Tumbes respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A las Oficinas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras, UE 100 Agricultura Tumbes y UE 300 Educación Tumbes, realizar las acciones administrativas y presupuestales que



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000465 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2022

correspondan a fin de cumplir con lo dispuesto por la presente resolución, en favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 100 Agricultura Tumbes y UE 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (PI)